CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 273 DE 2026
OBJETO	EF 0147 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO PARA LA OFICINA DE FOMENTO Y PROMOCION DE LA EDUCACIÓN FISICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS Y DE LA MISMA.
CONTRATANTE	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TUNJA - IRDET
NIT.	820.000.807-1
CONTRATISTA	NEISON ALBERTO RINCON COCA
NIT Y/O C.C	1049644599
SUPERVISOR	ELBER FERNANDO HERNANDEZ DUEÑAS
VALOR TOTAL	$3.472.000
VALOR ANTICIPO	N.A.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.01 Escuelas de Formación Deportiva
CDP Nº	2026000527 DEL 30/09/2026
CRP Nº	2026000497 DEL 13/10/2026
PLAZO	DOS (2) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/10/2026
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	14/10/2026
FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO	13/12/2026

En TUNJA BOYACÁ, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026) de dos mil veintiséis (2026), se reunieron las siguientes personas: ELBER FERNANDO HERNANDEZ DUEÑAS en su condición de Líder de la Oficina de Fomento y Promoción de la Educación Física del IRDET - Tunja como supervisor y NEISON ALBERTO RINCON COCA en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de iniciación, atendiendo las siguientes consideraciones:

nota: para la redacción de estas consideraciones se tendrá en cuenta el objeto del contrato.

1. que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato u orden de trabajo nº 273 de 2026.
2. que el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. que previamente se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y están dadas las condiciones

Para dar inicio para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

FIRMA: **NEISON ALBERTO RINCON COCA** **CONTRATISTA**	**FIRMA:** **ELBER FERNANDO HERNÁNDEZ DUEÑAS** **SUPERVISOR**